



DECRETO N°

1157

TEMUCO,

29 OCT 2020

VISTOS:

1.- El Art. N° 65 letra ñ) de la Ley N° 19.695, que señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".

2.- El Ord. N° 53 del 08.10.2020 del alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la Patente de Alcohol correspondiente a Minimercado.

3.- La sesión del Concejo Municipal, de fecha 13.10.2020, informada por Ord. 412, rechaza la solicitud de las patente de alcohole del contribuyente Comercial Las Invernadas S.A.

4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 13.10.2020, se rechazaron la Pre-aprobación de la patente de actividad Minimercado a nombre de Comercial Las Invernadas, Dirección Pablo Neruda N° 02155 local 2, Rut: 76.228.541-K, por respuesta NEGATIVA de Junta de vecinos N° 13-B Trigales, informando la existencia de varios locales de alcoholes, generando inconvenientes además de dar inseguridad a los vecinos.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la Pre-aprobación de la patente de actividad Minimercado a nombre de Comercial Las Invernadas, Dirección Pablo Neruda N° 02155 local 2, Rut: 76.228.541-K, lo informado en Ord. N° 412 del 14.10.2020.

2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/VNV

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Secretaría Municipal

2129563